



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

**REGISTRO Nº 3194/15.-
CORRESPONDE EXPTE.:A 9283-15.-**

LICITACION PRIVADA Nº 51/15

VISTO:

El llamado a licitación privada convocado en estas actuaciones, a los efectos de la concesión de locales comerciales de la Estación Terminal de Ómnibus “ Ciudad de Pergamino” para explotación de los rubros: peluquería y bar. al paso y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la apertura del acto el día 3 del corriente mes , se registró la presentación de dos (2) propuestas, según surge de la documentación y acta glosados al presente,

Que las mismas resultan convenientes a los intereses del Municipio, por lo que el Subsecretario Legal y Técnico aconseja su adjudicación,

Atento ello , el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a los siguientes oferentes la Licitación Privada nº 51/15, para la explotación comercial de los locales de la Estación Terminal de Ómnibus Ciudad de Pergamino que a continuación se determinan , por resultar sus ofertas más convenientes a los intereses del Municipio :

LOCAL Nº 1 PELUQUERIA – a la Sra. Patricia Alejandra ALLENDE , con domicilio en Pinedo 3245 de esta ciudad, por un canon mensual de pesos UN MIL (\$ 1.000)

LOCAL EXTERNO (BAR AL PASO) al Sr. Adrián Oscar VILUMBRALES , con domicilio en Vicente López 1650 de esta ciudad, por un canon mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) .

ARTICULO 2º EL contrato regirá a partir del 1º de enero de 2016 por el término de tres (3) años.-

ARTICULO 3º: El canon se abonará por adelantado, del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizarán los contratos respectivos, con la presentación de los garantes , liso y llanos pagadores a satisfacción del Municipio.-

ARTICULO 5º: Los adjudicatarios deberán estarse a los términos del presente, las especificaciones del pliego de bases y condiciones , a su propuesta y normas que prescribe la ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 6º: Los concesionarios abonarán las tasas, derechos y contribuciones que incidan sobre las actividades, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES.-

ARTICULO 7º: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese, por la DIRECCION DE PROCURACION Y ADMINISTRATIVA, formalícense los contratos respectivos y una vez suscriptos por las partes, intervendrán : DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DEPARTAMENTO HABILITACIONES, DIRECCION DE COMPRAS, CONTADURIA , y ADMINISTRACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS –Cumplido, resérvese en la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS hasta el vencimiento de la contratación .-

PERGAMINO, 4 de noviembre de 2015 –

FIRMADO: Omar R. PACINI – Intendente Municipal.-
Dr. Pablo H. MAZZEI – Secretario de Gobierno.-